



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 071/2024

LEY DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024



Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Rosalía Camacho Fernandez
SECRETARIA EJECUTIVA II
G.A.M. VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0040/95,
DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1995 PERTENECIENTE
A LA COMUNIDAD NUEVA AROMA CENTRAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

De antecedentes se tiene la nota de solicitud presentada por el Secretario General de la Comunidad Nueva Aroma Central, perteneciente a la Central Agraria 15 de Diciembre, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba, en el que solicita la emisión de una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 0040/95, de fecha 13 de septiembre de 1995, en el que figura un denominativo erróneo de **ORGANIZACIÓN SINDICAL DE BASE DE LA LOCALIDAD ISIBORO SECURE SINDICATO NUEVA AROMA**, donde el nombre correcto es **COMUNIDAD NUEVA AROMA CENTRAL**, por otro lado solicita que conforme al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la normativa municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 0040/95, de fecha 13 de septiembre de 1995; **2.-** Certificado de Personalidad Jurídica en fotocopia simple; **3.-** Fotocopia Simple de la Resolución Municipal N° 0040/95, de fecha 13 de septiembre de 1995; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente a la Comunidad Nueva Aroma Central.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 0040/95, de fecha 13 de septiembre de 1995, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la **“ORGANIZACIÓN SINDICAL DE BASE DE LA LOCALIDAD ISIBORO SECURE SINDICATO NUEVA AROMA”**, de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Resolución Prefectural N° 062/95 de fecha 21-09-95 y Registro N° 0091/10 de fecha 24-05-2010 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor de la **“Comunidad Nueva Aroma Central”**; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba
VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 046/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 071/2024

LEY DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0040/95,
DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1995 PERTENECIENTE
A LA COMUNIDAD NUEVA AROMA CENTRAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 0040/95, de fecha 13 de septiembre de 1995, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de ORGANIZACIÓN SINDICAL DE BASE DE LA LOCALIDAD ISIBORO SECURE SINDICATO NUEVA AROMA a COMUNIDAD NUEVA AROMA CENTRAL, perteneciente a la Central Agraria 15 de Diciembre, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que la Comunidad Nueva Aroma Central colinda al **NORTE** con el Sindicato Icoya; al **ESTE** con el Sindical Campesina Nueva Orinoca - Comunidad de Desarrollo Agropecuario Nuevo Horizonte Codesan N.H. - Sindicato Agrario Pedro Domingo Murillo; al **SUD** con la Comunidad Indígena Santísima Trinidad; al **OESTE** con el Sindicato Bustillos; por otra parte el mencionado plano establece que la Comunidad Nueva Aroma Central cuenta con (21) veintiuno coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

VERTICE	ESTE	NORTE
1	199494.752	8168751.21
2	200438.16	8167653.97
3	200678.242	8167881.22
4	201983.032	8166969.81
5	202639.098	8166279.66
6	202924.284	8167356.35
7	203301.123	8165028.81
8	203338.356	8164798.84



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VERTICE	ESTE	NORTE
9	203476.68	8164450.18
10	202667.994	8164037.08
11	202683.22	8164024.04
12	201676.287	8163571.18
13	201589.691	8163530.77
14	199830.883	8162655.85
15	198979.423	8164214.71
16	198729.883	8164590.89
17	196763.773	8165915.81
18	195828.056	8167009.99
19	195839.959	8167015.56
20	197469.441	8167778.92
21	197708.849	8167903.07

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación de la "Comunidad Nueva Aroma Central"; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Resolución Municipal N° 040/95, de fecha 13 de septiembre de 1995, referido a la denominación de "Organización Sindical de Base de la localidad Isiboro Secure sindicato Nueva Aroma".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 19 días del mes de diciembre de 2024.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLATUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los...~~19~~...días del mes de...~~Diciembre~~...de...~~2024~~....


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
C.A.M. VILLA TUNARI